



REGLAMENTO DE COMPETICION DE PESCA CON MOSCA 2011

FEDERACION DE CAZA Y PESCA DE CHILE

Afiliada a:

"F.I.T.A.S.C. Federation Internationale de Tir Aux Armes Sportives de Chasse

"C.I.P.S." Confédération Internationale de la Pêche Sportive

"Cosapyl" Confederación Sudamericana de Pesca y Lanzamiento

"I.G.F.A." International Game Fish Association

Ramón Cruz N° 1176, Of. 503, 5to piso, Ñuñoa

www.fecapech.cl Email: informacion@fecapech.cl

CONTENIDO

Página

ARTICULO Nº 1: INTRODUCCION	3
ARTÍCULO Nº 2: INFORMACIÓN GENERAL	3
ARTÍCULO Nº 3: AUTORIZACIONES Y APLICACIONES DE CAMPEONATOS	4
ARTÍCULO Nº 4: PROTOCOLO DE LOS CAMPEONATOS	4
ARTÍCULO Nº 5: CAMPEONATOS EN PAISES MIEMBROS.	5
ARTÍCULO Nº 6: ORGANIZACIÓN DE CAMPEONATOS	5
ARTÍCULO Nº 7: REGLAS DE COMPETENCIA Y MODIFICACIONES.	6
ARTÍCULO Nº 8: COBERTURA MÉDICA Y SEGURO.	6
ARTÍCULO Nº 9: COMPETICIONES DE ORILLA.	6
ARTÍCULO Nº 10: COMPETICIONES EMBARCADAS	7
ARTÍCULO Nº 11: DURACION DE LOS EVENTOS, PUNTUACION Y SESIONES DE PRACTICAS	8
ARTÍCULO Nº 12: ¿QUIÉN PUEDE PARTICIPAR?	8
ARTÍCULO Nº 13: REQUISITOS DEL EQUIPO.	9
ARTÍCULO Nº 14: OBLIGACIONES DE LOS COMPETIDORES	9
ARTÍCULO Nº 15: CAPITANES DE EQUIPOS	10
ARTÍCULO Nº 16: EL JURADO.	10
ARTÍCULO Nº 17: TAREAS, RESPONSABILIDADES Y ATRIBUCIONES DEL JURADO	11
ARTÍCULO Nº 18: LOS JUECES DE ZONAS	11
ARTÍCULO Nº 19: OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS JUECES DE ZONAS	11
ARTÍCULO Nº 20: LOS CONTROLADORES.	12
ARTÍCULO Nº 21: SORTEO PARA LAS RONDAS EN LA EMBARCACION	13
ARTÍCULO Nº 22: EL CUIDADO DE LOS PECES CAPTURADOS	13
ARTÍCULO Nº 23: EMBARCACIONES DE COMPETICION	14
ARTÍCULO Nº 24: PECES PERMITIDOS	14
ARTÍCULO Nº 25: CAÑAS MOSQUERAS DE COMPETICION	14
ARTÍCULO Nº 26: SEDAL DE COMPETICION PARA PESCA CON MOSCA	15
ARTÍCULO Nº 27: “LEADERS” DE COMPETICION	15
ARTÍCULO Nº 28: MOSCAS DE COMPETICION.	15
ARTÍCULO Nº 29: REDES DE MANO	16
ARTÍCULO Nº 30: PROHIBICIONES.	16
ARTÍCULO Nº 31: PERDIDA DE UN PEZ	16
ARTÍCULO Nº 32: OTORGAMIENTO DE PUNTOS	16
ARTÍCULO Nº 33: CLASIFICACION DE LOS COMPETIDORES	17
ARTÍCULO Nº 34: UBICACION DE LOS EQUIPO E INDIVIDUALES.	17
ARTÍCULO Nº 35: DESPACHO DE LOS RESULTADOS	18
ARTÍCULO Nº 36: PUBLICACION DE RESULTADOS Y DE LAS OBJECIONES	18
ARTÍCULO Nº 37: PROTESTAS FORMALES	18
ARTÍCULO Nº 38: TITULOS Y TROFEOS	19
ARTÍCULO Nº 39: IDIOMA DEL TEXTO ORIGINAL	19
ARTÍCULO Nº 40: APROBACION Y MODIFICACION DE REGLAMENTOS	19

2.- ANTECEDENTES

El primer Campeonato del Mundo de Pesca con Mosca tuvo lugar en 1981. Este campeonato se celebró bajo los auspicios de la Confederación Internacional de Pesca Deportiva (CIPS), y administrado por la Federación Internacional de Pesca Deportiva de Agua Dulce (FIPS-Ed). Los campeonatos anuales fueron administrados por un Comité de la FIPS-Ed hasta el año 1988. En 1989, fue fundada en San Marino la Federación Internacional de Pesca Deportiva con Mosca (FIPS-Mouche), como una Federación independiente dentro de CIPS.

Los Reglamentos de Competición han sido elaborados por el Consejo Presidencial y la Comisión Técnica con el fin de garantizar la coherencia en la conducta de los campeonatos de la FIPS-Mouche. Modificaciones a los reglamentos están autorizadas para tener en consideración las leyes, reglamentos, prácticas y necesidades particulares del país organizador. Estas modificaciones deberán ser distribuidas a todos los miembros, después de la aprobación por el Consejo Presidencial y mucho antes del evento en cuestión.

Si hay alguna duda o controversia sobre cualquier aspecto de las Bases del Concurso, serán resueltos por la interpretación del espíritu de las Reglas.

ARTÍCULO 1: INTRODUCCIÓN.

1,1. La pesca deportiva es la pesca con caña y línea, practicada por pescadores aficionados, sin ninguna compensación económica.

1,2. Competencia de pesca deportiva es la pesca entre los deportistas, que están observando una norma, aprobado por un Reglamento de Competición, sin ninguna recompensa financiera.

1,3. Deporte de competición de pesca con mosca es la pesca con una caña de mosca convencional, línea de la mosca, carrete y las moscas artificiales entre los competidores que están observando una norma, aprobado por el Reglamento de Competición, sin ninguna recompensa financiera.

1,4. Deporte de competición de pesca con mosca es un deporte libre de dopaje con el fin de promover la salud, la equidad y la igualdad para todos los competidores en todo el mundo.

ARTÍCULO 2: INFORMACIÓN DE CARÁCTER GENERAL.

2,1. Los Eventos pueden ser organizados para que competidores de ambos sexos, compitan juntos o por separado.

2,2. Las Competencias puede tener lugar a lo largo de un curso de agua (río) o bien en agua estancada (tranques, lagos, etc.)

2,3. En las Competiciones se pueden considerar diferentes grupos de edad de la siguiente manera:

(A) Categoría A: Más de 18 años en cualquier momento durante el año de la Competición.

(B) Categoría B. De 14-18 años, en cualquier momento durante el año de la Competición.

(C) Categoría C: MÁSTER a ser establecida.

2,4. Estas Reglas de la Competencia se aplican por igual a todas las categorías, y regiones, así como campeonatos del mundo, excepto cuando se especifique lo contrario o modificaciones a las Reglas, según lo dispuesto en el Artículo 7.1.

2,5. Cada Campeonato del Mundo debe incluir un Simposio de Conservación.

2,6. Para mayor comodidad, las palabras "he" y "his" que se utilizan en este documento (en Ingles) son para incluir las palabras "el" y "ella", respectivamente.

ARTÍCULO 3: APLICACIONES PARA LOS CAMPEONATOS Y SU AUTORIZACIÓN

3,1. Los miembros de la FIPS-Mouche que deseen organizar un campeonato de la FIPS-Mouche debe presentar una solicitud por escrito al Secretario General de la FIPS-Mouche a lo menos cuatro meses antes de una Asamblea General de la FIPS-Mouche

3,2. La solicitud deberá, como mínimo, contener propuestas sobre los siguientes puntos:

(A) Año y fecha aproximada del año, el lugar, las aguas del campeonato y las especies a pescar.

(B) Justificación de las aguas en la fecha aproximada del año, del lugar en que se efectuará el campeonato, incluyendo comentarios sobre la calidad de la pesca.

(C) Las modalidades de pesca que se incluirán (por ejemplo, en río, con mosca Seca, agua estancada, etc.)

(D) Duración del campeonato

(E) Estimación de los gastos de participación de los competidores e invitados.

3,3. Cada campeonato de la FIPS-Mouche debe ser autorizado por la Asamblea General de la FIPS-Mouche.

3,4. Cada campeonato de la FIPS-Mouche debe tener, como mínimo, los siguientes elementos en su título:

El número correlativo del campeonato, FIPS-Mouche, la categoría (si no es Máster); el lugar donde se efectuará el Campeonato Mundial; (por ejemplo, Segundo Campeonato Mundial de la Juventud de Pesca con Mosca FIPS-Mouche).

3,5. Un miembro de la Junta Directiva de la FIPS-Mouche deberá visitar el lugar y las aguas de la competencia, de preferencia con un año de antelación, a fin de verificar que se cumplan todas las condiciones necesarias por el campeonato de la FIPS-Mouche. Los costos dentro del país en esta inspección serán sufragados por el país anfitrión.

ARTÍCULO 4: PROTOCOLO DEL CAMPEONATO

4,1. Todos los campeonatos de la FIPS-Mouche autorizado se llevarán a cabo en conformidad con los ideales Olímpicos.

4,2. Las banderas de los países participantes deberán estar izadas durante todo el campeonato.

4,3. Todos los Campeonatos Mundiales de la FIPS-Mouche (pero no necesariamente otros campeonatos) deben tener una ceremonia de apertura con participación ciudadana, en la que todos los países deben ser presentados y hacer una declaración de los ideales olímpicos en la ceremonia de apertura de los juegos.

4,4. Todos los campeonatos Mundiales de la FIPS-Mouche (pero no necesariamente otros campeonatos) también debe tener una ceremonia de clausura, con participación ciudadana, en la que se entregarán medallas de oro, de plata y de bronce para el equipo campeón y para los campeones individuales, antes de la clausura del Campeonato.

4,5. Los emblemas nacionales de los ganadores de medallas deben ser izados durante la premiación.

4,6. Todos los afiliados cuando sean nominados para organizar un Campeonato Mundial, o Competiciones Regionales, deberán presentar una declaración a la FIPS-Mouche, en la que se indique que las Reglas de Competición de la FIPS-Mouche y que los Estatutos CIPS se aplicarán en el Evento.

ARTÍCULO 5: CAMPEONATOS DE LOS PAISES MIEMBROS

5,1. Los miembros de la FIPS-Mouche están en libertad para autorizar la ejecución de campeonatos en sus propios países.

ARTÍCULO 6: ORGANIZACIÓN DE CAMPEONATOS.

6,1. La organización del país anfitrión es responsable de lo siguiente:

(A) Presentar el presupuesto provisional para el evento con motivo de la Visita de un miembro de la Junta Directiva se refiere al Artículo Nº 3.5)

(B) Proporcionar a todos los miembros de la FIPS-Mouche, durante el desarrollo del Campeonato anterior (o a lo menos nueve (9) meses antes del evento a efectuar), detalles del lugar propuesto para el campeonato , las fechas, especies a pescar, métodos de pesca y cualquier otra información relevante, además de la invitación forma para participar en el Campeonato.

(C) Señalando las calificaciones y experiencias adecuadas que se poseen para gestionar la preparación y ejecución del Campeonato.

(D) Selección y capacitación de jueces nacionales y controladores del sector que defiendan el ideal olímpico, deportividad justa, honorable y además presentar para la aprobación de la Junta de la Comisión Organizadora, un resumen escrito de los preparativos para su selección, nombramientos y entrenamientos.

Este documento debe presentarse tres meses antes del inicio del Evento.

(E) Presentación de un presupuesto a la fecha del evento a la Junta Directiva de la FIPS-Mouche.al momento del primer anuncio de costos para la Participación en el Campeonato.

(F) Presentación del Informe Completo del Evento, a la Presidencia Ejecutiva de la FIPS-Mouche, a más tardar tres (3) meses después de celebrado el campeonato.

(G) Desarrollo y aplicación de la normativa antidopaje y pruebas para el campeonato, según lo requerido (referido al Artículo N° 39)

6,2. El programa computarizado de la FIPS-Mouche instalado y ejecutado en el computador protegido por contraseña se utilizan para hacer el sorteo y para los resultados del Campeonato los que deben hacerse bajo la supervisión de los miembros de la FIPS-Mouche / s, i

ARTÍCULO 7: LAS NORMAS DE COMPETENCIA Y MODIFICACIONES.

7,1. En todos los campeonatos autorizado por FIPS-Mouche, se deben aplicar las reglas de competición, excepto cuando se especifique lo contrario o cambiando las Reglas para considerar las leyes, reglamentos, prácticas y necesidades particulares del país de acogida.

7,2. Los cambios derivados de la aplicación del artículo 7.1 deben ser incluidos en las modificaciones a las reglas.

7,3. Un borrador de las modificaciones a las reglas deben estar preparados durante la visita del miembro de la Junta Directiva (artículo 3.5.-) y finalizado en el plazo de un mes de la visita, para presentarlo al Consejo Presidencial de la FIPS-Mouche.

7,4. La Junta Directiva debe revisar, modificar si lo considera necesario y aprobar las Modificaciones al Reglamento siete meses antes del evento.

7,5. El Secretario General debe enviar las modificaciones a las reglas a todos los miembros dentro de un mes de su aprobación por el Consejo Presidencial.

ARTÍCULO 8: MÉDICO Y COBERTURA DE SEGUROS

8,1. La organización debe tener asistencia médica adecuada y cobertura de seguro de responsabilidad durante el periodo de competición oficial.

8,2. Los participantes son responsables de proveer asistencia médica adecuada, los viajes y cualquier otro seguro para su equipo.

ARTÍCULO 9: COMPETICIONES DE PESCA DE ORILLA (Bank Fishing)

9,1. Las aguas de competencia deben ser divididos en cinco sectores, identificados por su nombre, si es posible, y por Números romanos I, II, III, IV y V y un código de color.

9,2. Los lugares dentro de los sectores deben ser numeradas consecutivamente a partir de la frontera aguas arriba en las aguas corrientes. En aguas tranquilas, los lugares deben ser numerados según las agujas del reloj. Debe ser el mismo número de lugares dentro de cada sector, como el número de equipos participantes.

9,3. Será el principal objetivo del país anfitrión proporcionar a todos los competidores igualdades de oportunidades. Debe asegurarse de que ningún competidor obtenga ventaja o desventaja por la calidad del lugar asignado. En cualquier caso, los sectores serán de una longitud mínima de doscientos metros en aguas corrientes y de un centenar de metros en aguas tranquilas. Idealmente, cada lugar tendrá una zona de amortiguamiento a lo menos de veinte metros a cada lado. La selección de lugares debe proporcionar condiciones para que el Controlador (Inspector) mantenga el contacto visual de manera constante con el competidor. Los Controladores deberán ser debidamente equipados para este fin (binoculares, botas de hule o botas y equipo de seguridad como sea necesario).

9,4. Un competidor sólo podrá lanzar sus moscas dentro de los límites marcados de su lugar y debe permanecer dentro de los límites de su lugar durante toda la etapa de competición. Un competidor No puede pescar desde, ni utilizar algún tipo de puente durante el período de competición

9,5. Si un pez nada enganchado en una zona de amortiguamiento, el competidor puede trabajar al pez desde el interior de su propio lugar y traerlo hasta su propio lugar dentro de su sector. Si un pez enganchado nada en el lugar adyacente, y el pescador del lugar no se opone, entonces el competidor puede trabajar con el pez desde el interior de su propio lugar hasta traerlo a su propio lugar. Si el pescador del lugar adyacente se opone, el competidor tiene un máximo de cinco minutos para llevar el pescado fuera del lugar o a cualquiera zona de amortiguamiento o a su propio lugar.

ARTÍCULO 10: COMPETICIONES EN EMBARCACIONES DE PESCA

10,1. Debe haber el mismo número de competidores en cada embarcación.

10,2. Cada competidor tiene derecho a estar al mando de la embarcación por una cantidad igual de tiempo. La decisión en cuanto al mando de la embarcación al inicio del evento, será decidido por el lanzamiento de una moneda.

10,3. El competidor al mando de la embarcación podrá tomar todas las decisiones tácticas, entre ellas: en que asiento en la embarcación se encuentra cada competidor, donde se debe colocar, si se utiliza un ancla flotante o no.

El Contralor podrá a su discreción, anular esa decisión por razones de seguridad o de justicia al competidor (s) en su o en otras embarcaciones.

10,4. Las embarcaciones deben zarpar al menos diez minutos antes del inicio de la prueba para dar a los competidores el tiempo suficiente para llegar a tiempo al inicio de la competición en una posición desde la cual comenzarán a pescar.

10,5. Ninguna embarcación puede acercarse a menos de cincuenta metros de otro, desde el que un competidor está en el momento la pesca, excepto por razones de seguridad.

10,6. Los competidores, durante la pesca debe estar sentado en los asientos que se instalen, pero pueden usar un colchón de un máximo de diez centímetros (véase el Artículo 10.8).

10,7. El retiro del agua del pez, por medio de la red de pesca o chinguillo debe ser realizada por el competidor o el Contralor si lo solicita el competidor.

10,8. Un competidor puede estar de pié sólo mientras recoge un pez con la “red de pesca”, pero si le ha pedido al Controlador recoger el pez, el competidor debe permanecer sentado en su lugar.

10,9. Las modificaciones de las reglas deben dar más detalles sobre cómo las embarcaciones de pesca deben ser conducidas, por ejemplo a la deriva o con las embarcaciones anclados, pueden ser utilizadas con o sin anclas flotantes, la zona en la que cada competidor podrá lanzar sus moscas, el número de competidores por embarcación, si la pesca puede tener lugar mientras que el botero esta remando; si o no la zona de competición puede ser total o parcialmente utilizados para la Práctica Oficial , si las aguas de la competencia se dividirán en cinco sectores o si pueden ser pescadas por más de un grupo de competidores al mismo tiempo; si las embarcaciones deberían estar obligadas a ir a la deriva con la proa hacia la izquierda o a la derecha.

10,10. Sólo el controlador puede ser el hombre de los remos y del motor.

ARTÍCULO 11: DURACION DE LOS EVENTOS, LA PUNTUACION Y SESIONES DE PRACTICAS.

11,1. Cada Campeonato Mundial Sénior debe proporcionar al menos cinco etapas de calificación diferentes, todos los demás campeonatos FIPS-Mouche deben incluir por lo menos tres etapas de calificación. En todos los campeonatos, los competidores tendrán derecho a pescar en el mismo número de etapas de calificación en cada tipo de pesca.

11,2. Cada etapa de calificación constará como mínimo de tres horas de pesca. Si, por razones ajenas al control de la competencia, las etapas de calificación equivalen a un período menor, un tiempo compensatorio debe permitirse.

11,3. El horario de competición será fijado por la organización anfitriona.

11,4. Los organizadores están obligados a organizar un mínimo de tres horas de práctica para cada tipo de pesca en el concurso, en las aguas similares, para cada competidor.

ARTÍCULO 12: ¿QUIÉN PUEDE PARTICIPAR?

12,1. Cualquier miembro de la FIPS-Mouche que ha pagado y cualquiera organización nacional que ha solicitado ser miembro de la FIPS-Mouche, y ha pagado la cuota de afiliación, podrá participar en los campeonatos de la FIPS-Mouche

12,2. Los equipos representativos de una organización nacional, así como cada miembro del equipo debe ser ciudadano del país de su equipo.

12,3. Los participantes pueden ser:

(A) Un equipo compuesto por un mínimo de 5 competidores, más, opcionalmente, una reserva y / o u capitán y/ o un Gerente.

(B) Un individuo

ARTÍCULO 13: REQUISITOS DEL EQUIPO.

13,1. Los nombres de los miembros de cada equipo debe ser comunicada al Organizador Internacional, en menos treinta días antes del evento, acompañado de un certificado de la Federación Miembro indicando que todos los miembros del equipo de cumplir con las condiciones especificadas en el artículo 12.2. Cualquier posterior cambio en un equipo debe ser notificado al Organizador Internacional, con un adecuado certificado de modificación de elegibilidad, en el registro.

13,2. El miembro del equipo designado como reserva en el registro podrá ser sustituido por un competidor, quien puede ser reintegrado para una etapa posterior en el mismo grupo. . El capitán del equipo debe notificar a la Organizador Internacional, o su representante, de una sustitución por escrito a más tardar treinta minutos antes del inicio de una sesión de competición. (El formulario FIPS-Mouche deberá ser utilizado).

13,3. La reserva sólo podrá ser sustituido a pescar en un sector en el que ya este compitiendo con la autorización explícita del alto representante de la FIPS-Mouche presente en el campeonato. Esta aprobación debe ser solicitada y justificada por escrito por el capitán del equipo por lo menos treinta minutos antes del inicio de la etapa de competición involucrado en el escrito.

13,4. Si un equipo no tiene un miembro que pueda interpretar y traducir desde y hacia una de las idiomas oficiales, un traductor / intérprete debe ser incluido en el equipo, y debe acompañar al capitán del equipo durante las sesiones de la competencia.

Artículo 14: OBLIGACIONES DE LOS COMPETIDORES

14,1. Los participantes en las competiciones autorizadas por la FIPS-Mouche debe respetar las normas de competencia y Modificaciones a las reglas.

14,2. Por cortesía de la organización anfitriona, y los patrocinadores del evento, todos los solicitantes de registro del equipo están obligados a asistir a todas las funciones oficiales que figuran en el programa oficial final.

14,3. Es responsabilidad de cada competidor a tomar todas las medidas de seguridad apropiadas, incluyendo el uso de equipo de protección ocular y salvavidas.

14,4. Cada miembro del equipo, incluido el capitán / acting captain (capitán en ejercicio), deben llevar una tarjeta de identificación visible o tarjeta de identificación en cada etapa de la competición. Esta tarjeta debe ser proporcionada por la organización anfitriona.

14,5. Cada competidor es responsable de verificar la exactitud de su tarjeta de score y confirmar esta mediante su firma, al final de cada sesión.

14,6. Cada competidor debe viajar desde y hacia todos los actos oficiales durante la competencia en el transporte oficial, a menos de contar con la autorización del alto representante de la FIPS-Mouche o de la Organización Internacional del evento.

14,7. Cualquier competidor que, durante una etapa de la competencia, solicite asesoramiento (con excepción de su capitán) relativa a la pesca o acepta algún tipo de ayuda material relacionado con

la pesca será penalizado. Si cualquier persona que esté involucrado con un equipo, con excepción de su capitán, se comunica con un competidor durante una etapa de la competencia, esto será considerado como un caso de “solicitud de asesoramiento” relativo a la competencia y en relación a la pesca.

14.8. Cada competidor debe respetar los principios del Código Mundial de Anti-Doping (World Anti-Doping Code) y todos los reglamentos anti dopaje establecidos para el Campeonato.

14.9. El competidor es responsable de su equipo, así como para moverse dentro de los límites de su lugar durante la etapa completa del concurso.

ARTÍCULO 15: CAPITANES DE EQUIPOS

15.1. El capitán del equipo es responsable y partícipe de la conducta de los miembros del equipo durante todo el campeonato.

15.2. Un capitán de reemplazo (acting captain) puede ser nombrado por el capitán original, siempre que el capitán original informe al organizador Internacional o a su representante con un mínimo de treinta minutos antes del inicio de un período de competición.

15.3. Durante un período (o etapa) del campeonato, un capitán de equipo puede moverse libremente en los lugares de los miembros de su equipo pero no debe entrar en el agua.

15.4. Un capitán del equipo puede entrar en el lugar de un competidor de otro equipo sólo para tener acceso al lugar del miembro del equipo propio y sólo a condición de que su presencia no perturbe las aguas o las actividades de un competidor de otro equipo.

15.5. Durante una etapa de pesca embarcada, el capitán del equipo no tendrá acceso a los miembros de su equipo.

15.6. Durante una etapa del campeonato, el capitán del equipo es la única persona (aparte de los funcionarios de la competencia) autorizada para comunicarse de alguna manera con un competidor. Es responsabilidad del equipo de capitanes y oficiales de la competición que identifiquen y avisen a los Controladores antes de comunicarse con un competidor durante una etapa de la competencia.

15.7. Durante una etapa de campeonato, el capitán del equipo no puede dar ayuda material a cualquier competidor.

ARTÍCULO 16: EL JURADO.

16.1. Un jurado debe ser nominado en la primera reunión de capitanes

16.2. El jurado estará compuesto por:

(A) El alto representante de la FIPS-Mouche;

(B) El Organizador Internacional del evento

(C) Tres representantes, elegidos en la reunión de nominaciones hechas por los miembros presentes de la Junta Directiva. El capitán de equipo del país de acogida no puede ser nominado.

(D) Todos los miembros disponibles de la Junta Directiva.

ARTÍCULO 17: OBLIGACIONES, RESPONSABILIDADES Y ATRIBUCIONES DEL JURADO.

17.1. Será deber y responsabilidad del Jurado:

(A) Revisar los informes de infracciones y tomar las medidas pertinentes.

(B) Recibir cualquier protesta formal por escrito, acompañada de 200 euros o su equivalente, y adoptar las medidas adecuadas.

(C) Informar sobre las acciones del Jurado a la Junta Presidencial de la FIPS-Mouche

17.2. Las medidas disciplinarias son las siguientes:

(A) Advertencia

(B) Censura

(C) rechazo de la totalidad o parte de la captura de un competidor

(D) La descalificación de un equipo o individuo

ARTÍCULO 18: LOS JUECES DEL SECTOR.

18.1. En todas las competiciones, tiene que haber un juez de sector para cada uno de los sectores o grupos de competidores.

18.2. Los acuerdos para asegurar que los jueces son conocedores del sector, competentes y versados con estas normas de competencia y sus modificaciones, han de ser revisados y aprobados por la Junta de la FIPS-Mouche (se refiere al art. 6.1 (d)). Los organizadores de un campeonato de la FIPS-Mouche deben garantizar que todos los jueces de sectores son capaces de hablar inglés a un nivel que les permita discutir reglas o violaciones a las reglas con los competidores. Si un Juez del sector no puede hablar Inglés en este nivel, los organizadores deben proporcionar un traductor por la duración del campeonato y el traductor viajará con el Juez del Sector en el transporte oficial al Sector , quedándose con él durante toda la duración de las Etapas y estar disponible para ser requerido durante una situación en disputa.

ARTÍCULO 19: OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS JUECES DEL SECTOR.

19.1. Los jueces son los responsables del sector para el correcto desarrollo de la competencia dentro de su sector y/o del grupo de competidores.

19.2. Los Jueces del Sector son responsables de supervisar la formación de todos los controladores en su sector y aceptando sólo aquellos que estén debidamente calificados.

19.3. Los Jueces del Sector son responsables de la supervisión de los controladores para garantizar que se mantengan registros precisos y estar haciendo cumplir las normas de competencia y sus Modificaciones.

19.4. Los jueces son los responsables del sector para ayudar a los controladores en la interpretación de la regla, si hay alguna duda acerca de una posible infracción de las reglas o las modificaciones a las reglas.

19.5. Los Jueces de Sector son responsables de supervisar las anotaciones de las presuntas infracciones a las Reglas o Modificaciones a las reglas y denunciarlos al Organizador. Internacional.

19.6. En el caso de una protesta formal, es necesario el juez sector involucrado para ayudar al jurado mediante la recopilación de información, para resolver la protesta.

19.7. Los jueces del sector son responsables de asegurar que ninguna persona, que no sea el capitán del equipo, tenga acceso a los competidores durante las etapas de la competencia. Todos los observadores deben mantenerse bien lejos de modo que no puedan interferir o comunicarse con los competidores.

19.8. Los jueces del sector pueden tener otras tareas asignadas a ellos por el Organizador Internacional.

ARTÍCULO 20: LOS CONTROLADORES.

20.1. Controladores serán responsable de no más de dos competidores en un momento dado.

20.2. Los controladores son responsables de registrar con precisión la planilla o tarjeta de competición del competidor (el formulario FIPS-Mouche deberá ser utilizado) los detalles de cada uno de los peces elegibles, incluyendo la longitud al milímetro más cercano y el tiempo de captura. Todas las porciones no utilizadas de la sección de calificación de la tarjeta deben ser tachadas por el Controlador al final de la etapa. Se utilizará un papel autocopiativo, el original de la tarjeta de puntuación se le dará al Juez del sector y el duplicado se le dará al competidor.

20.3. Los controladores son los responsables de advertir a los competidores, el incumplimiento de las normas de competencia y sus modificaciones.

20.4. Los controladores deben registrar cualquier infracción de las normas de competencia o de sus modificaciones y reportar esta información al juez del sector o al Organizador Internacional.

20.5. Los controladores pueden tener otras tareas asignadas a ellos por el Organizador Internacional o por el sector juez.

20.6. La organización anfitriona es responsable del reclutamiento de entre los miembros del país anfitrión y de entre los de otros países.

20.7. Los acuerdos para asegurar que los controladores están bien informados, competentes y familiarizados con estas normas de competencia y sus modificaciones, deben ser revisados y aprobados por la FIPS- Mouche Junta (Artículo 6.1 (d)).

20.8. Los supervisores internacionales deberán ser provistos por los organizadores y aprobado por el Consejo de la FIPS-Mouche. Ellos son una parte integral de la organización para la duración del campeonato. Ellos supervisaran a los Controladores de los competidores proporcionados por país anfitrión durante las sesiones de pesca de orilla. Todos los costos de los supervisores internacionales invitados al campeonato serán incluidos en el presupuesto del campeonato.

ARTÍCULO 21: SORTEO DE LOS PUESTOS Y EMBARCACIONES.

21.1. Todos los puestos deben estar claramente definidos antes de que los puestos se asignen a los competidores y no deben ser alterados durante la competición.

21.2. El puesto de cada competidor debe ser determinado por sorteo con el Programa Aleatorio de la FIPS-Mouche. El sorteo está diseñado para asegurar que los pescadores del mismo equipo no vayan a pescar en cualquier lugar más de una vez, ni tampoco, si matemáticamente es posible, en un lugar contiguo.

21.3. El alto representante de la FIPS-Mouche debe supervisar y dar fe de la exactitud y la imparcialidad del sorteo al azar.

21.4. (A) El programa de ordenador "equipo seguro" de la FIPS-Mouche, se utilizará para determinar los números de los lugares en las embarcaciones asignados a cada competidor. Una vez comprobado el sorteo por el representante FIPS-Mouche este será cerrado y asegurado. En la reunión de Capitanes cada capitán sorteará el número del país y la letra de cada competidor (A, B, C, D y E). Una lista de competidores procedente de cada grupo se le entregará a cada capitán de inmediato después de esta reunión.

(B) El capitán de cada equipo sacará un número para seleccionar el número de equipo para el país.

(C) A continuación, cada capitán sacará una carta, de la A a la E, para asignar a cada uno de los miembros del equipo un grupo, para luego pescar juntos en cada sector y servir de base para las colocaciones.

(D) Los números de los lugares asignados a cada competidor en la embarcación se darán a conocer por el Juez del Sector o su representante designado y sólo después de que el autobús se encamine a cada sector.

(E) Otros métodos de realización del sorteo es aceptable si está autorizado por el más antiguo representante de la FIPS-Mouche presente en el evento.

21.5. La embarcación para cada competidor debe ser decidida por sorteo, que deben reducir al mínimo la frecuencia, lo ideal sería que competidores de un mismo país pesquen juntos en la misma embarcación durante el campeonato.

21.6. La asignación de los boteros en las embarcaciones tendrá que ser decidida por un sorteo computarizado, el cual debe reducir al mínimo la frecuencia, idealmente a cero, de que los boteros se repitan en sus funciones con un mismo equipo durante el campeonato, o por un sorteo público efectuado inmediatamente antes de la etapa.

ARTÍCULO 22: EL CUIDADO DE LOS PECES CAPTURADOS.

22.1. Si un competidor desea la puntuación de un pescado, debe tomarlo en una red de mano o chinguillo y pasar el pescado en la red de mano al Controlador para su medición y registro (artículo 20.2)

22,2. El controlador debe quitar el gancho, revivir el pescado y liberarlo, teniendo cuidado de no dañar el pez.

22,3. Si un competidor decide que un pez no es elegible, no está obligado a usar la red de mano o chinguillo, pero debe liberarlo en el agua, teniendo cuidado de no hacerle daño, idealmente sin tocarlo.

22,4. Si un controlador o cualquier otro oficial de la competición determina que un competidor negligentemente ha herido un pez, el pez no se anotará y el competidor será penalizado con el número de puntos atribuible a un pez de longitud válida mínimo. El incidente debe ser reportado al Jurado para la consideración de acciones futuras.

ARTÍCULO 23: EMBARCACIONES DE COMPETICION

23.1. Las embarcaciones de competición debe ser de igual tamaño, diseño, estructura y poder. Las embarcaciones usadas durante el campeonato deben ser de estabilidad adecuada, para permitir una pesca segura y dar seguridad cuando los competidores cambien de asiento o cuando un competidor sentado al lado del motor debe dejarlo cuando el Controlador necesita cambiar de lugar. En este caso, las Normas Locales de seguridad del país de acogida deben ser aplicadas.

23.2. El número de ocupantes de cada embarcación no debe exceder la capacidad de la embarcación.

23,3. Las embarcaciones deben llevar chalecos salvavidas para cada ocupante y un medio de atraer la atención en el caso de emergencia.

23.4. Cuando el uso de anclas flotantes se permite en las modificaciones a las reglas, la organización de acogida debe proporcionar idénticas anclas flotantes para cada embarcación. En caso de que un ancla flotante se pierde o queda inservible, el ancla flotante debe ser sustituida.

ARTÍCULO 24: PEZ ELEGIBLE

24.1. Las especies de peces elegibles y límites de tamaño se deben especificar en las modificaciones a las reglas. Para el propósito de medición, la longitud será desde la punta de la nariz a cualquier parte de la cola según lo especifiquen las Modificaciones a las reglas.

24,2. Sólo los peces enganchados en el área de la boca, es decir, frente al borde posterior de las agallas, serán elegibles.

24,3. Un pez enganchado en una etapa de la competencia es elegible si se saca a no más de diez minutos después del final de la etapa.

ARTÍCULO 25: LAS CAÑAS DE COMPETENCIA PARA PESCA CON MOSCA.

25.1. No más que una caña convencional de doce pies o trescientos sesenta y seis centímetros de longitud, se puede utilizar al mismo tiempo.

25.2. Los competidores pueden tener cañas de pesca de repuesto con ellos, cuando se pesca embarcado, pero estas no deben ser montados en el carrete adjunto.

25.3. Los competidores son responsables de transportar y proteger sus propios equipos.

ARTÍCULO 26: LINEAS DE COMPETICION PARA PESCA CON MOSCA

26.1. Se pueden ser utilizada líneas de competición de cualquier marca (fábrica), como ser líneas flotantes, de hundimiento, o de sumidero de punta (sink tip lines), a excepción de las líneas con núcleos de plomo.

26.2. Las líneas de mosca de la competencia debe tener una longitud mínima de veintidós metros.

26.3. No se permiten cabezas de disparo (shooting heads)

26.4. No se pueden añadir a la Línea dispositivos de hundimiento ni flotantes.

ARTÍCULO 27: LÍDERES DE COMPETENCIA.

27.1. Puede ser utilizado un líder monofilamento, de cualquier longitud.

27.2. Los líderes pueden ser anudados o sin nudos, y cónico de forma continua hacia abajo. Un sólo bucle se utiliza para conectar un líder a una línea de mosca

27.3. No se pueden añadir al Líder dispositivos de hundimiento o flotantes

ARTÍCULO 28: MOSCAS DE COMPETICION.

28.1. Los competidores pueden usar moscas artificiales para flotar o hundirse.

28.2. Cada mosca debe ser dispuesta en un anzuelo simple, sin límite en cuanto a tamaño.

28.3. La longitud del atavío de la mosca será a discreción del competidor.

28.4. Moscas ponderadas están permitidas, siempre que el peso se oculte en el atavío (dressing). Una sola cabeza visible de no más de 4 mm en su dimensión máxima también se permite. La pintura solamente no constituye atavío (vestido)

28.5.- Hasta un máximo de 3 moscas se permiten. Las que no deben estar más cerca una de la otra de 50 cms. medido cara a cara, colgando libremente.

28.6.- Todas las moscas se deben unir al Líder, de tal manera que ni ellas ni sus goteras (droopers) se muevan o desplacen a lo largo del material del Líder.

28.7.- Todas las moscas debe estar vestidas o ataviadas en anzuelos sin rebarbas

ARTICULO 29: REDES DE ATERRIZAJE

29.1.- El material de la red de aterrizaje debe ser suave de algodón u otro material no abrasivo y preferentemente de construcción sin nudos.

29.2.- Las redes de aterrizaje no deben exceder las 48 pulgadas (120 cms.) de eslora total, cuando están plenamente extendidas.

ARTICULO 30: PROHIBICIONES

30.1.- las prohibiciones son las siguientes:

- (a) La pesca en los sectores de competición por competidores u otros agentes, durante un período de 60 días antes del inicio del evento oficial.
- (b) Cualquier participación del Organizador Internacional en la gestión del Equipo del país anfitrión por un período de 60 días antes de comenzar el campeonato hasta su finalización.
- (c) La falta de deportividad hacia otros competidores, organizadores o patrocinadores oficiales.
- (d) Cualquier acción de los competidores, los organizadores o los funcionarios que produzcan resultados sesgados o fraudulentos.
- (e) El uso de cámaras fijas o video a latidos, películas y/o de los competidores de otros países, para entregar información a un equipo, durante el campeonato.
- (f) El uso por parte de un miembro del equipo de radio u otro método por aparato electrónico de comunicación durante una etapa de competición.
- (g) Un competidor durante una etapa de competición, solicite asesoramiento o ayuda material de cualquier persona (con la excepción de su propio capitán) o acepte ayuda ajena en relación con su pesca.
- (h) La utilización por parte de un miembro del equipo de un buscador de peces de profundidad durante el campeonato.
- (i) Usar cualquier sustancia constitutiva de doping, de acuerdo al reglamento Anti-doping.

ARTICULO 31: PEZ PERDIDO

31.1.- En el evento de pérdida de un pez por el Controlador antes de efectuar su medición, el competidor será considerado con el promedio de todos los puntos válidos para todos los peces realizado en ese sector y en ese período de la etapa

ARTICULO 32: ADJUDICACION DE PUNTOS

32.1.- Por cada pez capturado elegible, el competidor marcará cien (100) puntos.

32.2.- Los participantes también recibirán veinte (20) puntos por centímetro de longitud de cada pez elegible, la diferencia de longitud se redondeará al centímetro próximo mayor, para fines de puntuación.

32.3.- La longitud de un pez que está bajo el tamaño elegible no se redondeará, de modo que el pez no se considera

ARTICULO 33: UBICACIÓN EN LAS ETAPAS

33.1.- Todos los competidores recibirá una ubicación en su grupo de acuerdo con los puntos que obtengan en cada sector y para cada etapa de un campeonato

33.2.- Cualquier competidor que no tenga una captura válida en cualquier etapa se le entregará una ubicación equivalente a la del último número de competidores en el sector para esa etapa. La misma ubicación se otorgará a cualquier competidor que no participe por cualquier motivo.

33.3.- Cualquier competidor que se vea obligado a retirarse por cualquier razón de una etapa de un campeonato, tendrá su captura hasta su retiro incluida en los resultados.

33.4.- A cualquier equipo incompleto se le otorgará una ubicación igual al número de competidores en el sector de cada etapa en la que un miembro del equipo está ausente.

33.5.- Si hay un empate entre competidores en el mismo sector y etapa en el número de puntos recibidos, el triunfador será el que haya logrado el mayor número de peces capturados válidos. Si el empate persiste, los competidores recibirán, ubicaciones iguales y el o los puestos inmediatamente siguiente (s) estarán en blanco.

ARTICULO 34: EQUIPO Y PUESTOS INDIVIDUALES

34.1.- Las ubicaciones de los equipos e individuales deberán ser determinadas de la siguiente manera:

(a) Equipos: La primera ubicación deberá ser otorgada al equipo que tenga la menor sumatoria de los puestos obtenidos por todos sus miembros y lo mismo para todas las demás posiciones.

(b) Individuales: La primera ubicación será otorgada al competidor con la menor sumatoria de los puestos obtenidos y de manera similar para todas los demás ubicaciones.

34.2.- Un reserva que pesque más de dos veces en cualquier sector, no será elegible para obtener cualquier posición individual en el campeonato, pero su ubicación deberá ser incluida en el cálculo de resultados del equipo.

34.3.- Si hay un empate en las ubicaciones entre equipos o individuales, el primer desempate será al mayor número de puntos obtenidos, el segundo será al mayor número de peces capturados y el tercero será al pez más grande.

34.5.- Si el empate persiste, a los equipos o individuos empatados les serán otorgadas ubicaciones iguales, quedando la ubicación siguientes en blanco

ARTICULO 35: PUBLICACION DE RESULTADOS

35.1.- La Organización Internacional debe anunciar en la primera reunión de Capitanes la publicación de los resultados y ubicaciones.

35.2.- Los resultados de las etapas, incluyendo ubicaciones individuales, deben ser entregadas en un plazo máximo de tres (3) horas del cierre de la última etapa.

35.3.- Los resultados diarios y acumulativos de equipos e individuales deben ser entregados dentro de las tres (3) horas del término de la última etapa.

35.4.- Los resultados finales, incluyendo los individuales y de los equipos deben ser entregados a las tres (3) horas de cierre de la última etapa.

ARTICULO 36: RESULTADOS PUBLICADOS Y OBJECIONES

36.1.- Los resultados diarios de ambas etapas de la competición se convierten en definitivos a las 09:00 horas del día siguiente, con la excepción de los resultados de la última etapa y de los resultados finales del Campeonato, los cuales serán definitivos dos (2) horas después de su publicación.

36.2.- El tiempo (hora) de contabilización debe estar claramente marcada en la hoja de resultados

36.3.- Es responsabilidad del Capitán de Equipo inspeccionar los resultados que son publicados.

36.4.- Si no hay objeciones, que posteriormente sufrieran en el período provisional, los resultados publicados permanecerán

36.5.- Es responsabilidad del Capitán de Equipo notificar al Séñor representativo de la FIPS-Mouche, o del Organizador Internacional, de cualquier discrepancia con los resultados a la mayor brevedad.

36.6.- Solamente las objeciones efectuadas en el período provisional serán consideradas por el Jurado en la rectificación de resultados. Después del ajuste, los resultados oficiales son firmados por el representante Séñor de la FIPS Mouche, el representante de la Organización Internacional y publicados.

37.- PROTESTAS FORMALES

37.1.- La protesta formal puede ser hecha por un Oficial de Competición, un Equipo o un representante de la FIPS-Mouche con respecto a violaciones de las Reglas de Competencia, de las Modificaciones a las Reglas, o a los Estatutos de la FIPS.Mouche y por conducta antiética, antideportiva o fraude.

37.2.- La Protesta Formal debe hacerse por escrito.

37.3.- Debe realizarse al representante de la FIPS-Mouche, no al Organizador, a las dos horas después de la publicación oficial de los resultados de la última sesión del día involucrado.

37.4.- La protesta formal por parte de un Equipo debe ser hecha por el Capitán de Equipo o su Gerente.

37.5.- La protesta formal por parte de un equipo debe ir acompañada de una fianza de 200 Euros o su equivalente. Si la propuesta es aceptada el depósito será devuelto, de lo contrario se perderá el derecho y pasarán a fondos de la FIPS.Mouche

ARTICULO 38: TITULOS Y TROFEOS

38.1.- El Equipo galardonado con el primer puesto será designado Equipo Campeón del Mundo, o Equipo Campeón si no es un Campeonato Mundial.

38.2.- El Equipo Campeón del Mundo o Equipo Campeón recibirá el Trofeo asignado

38.3.- Los cinco competidores, el reserva, el gerente y el capitán de los equipos que obtengan la primera, segunda y tercera posición recibirán Medallas de Oro, Plata y Bronce respectivamente.

38.4.- El competidor individual que ha ganado la primera ubicación, será designado Campeón Individual del Mundo o Campeón Individual, si no es un Campeonato Mundial.

38.5.- El Campeón Mundial Individual o Campeón Individual recibirá el Trofeo asignado.

38.6.- Los competidores individuales que obtengan la primera, segunda y tercera posición recibirán Medallas de Oro, Plata y Bronce respectivamente.

38.7.- No habrá premios en dinero, o sustanciales premios materiales, en cualquier campeonato autorizado por la FIPS-Mouche

ARTICULO 39: REGLAMENTO ANTIDOPAJE

39.1.- El Reglamento Antidopaje y las Pruebas se desarrollarán y llevarán a cabo por el país anfitrión del Campeonato, a la línea con la Palabra Código Antidoping establecida por la Agencia Mundial Antidoping. (WADA) de acuerdo a las Leyes, regulaciones, principios y prácticas adoptada por la National Sport Authorities y los Comités Olímpicos Nacionales

39.2.- Toda Regulación Antidopaje es aplicable y deberá ser incluida en las Modificaciones del Reglamento para el Campeonato (Artículo 7)

39.3.- Todas las pruebas antidopaje, que se efectúen, deberán ser financiadas con cargo a los recursos fuera del presupuesto del Campeonato

ARTICULO 40: IDIOMA DEL TEXTO ORIGINAL

40.1.- El idioma del Texto Original de esta Reglas es el Ingles

40.2.- Los Reglamentos de Competición deben estar disponibles en todos los idiomas oficiales

40.3.- Cualquier aclaración o malos entendidos deben resolverse por referencia al texto original.

ARTICULO 41: DECLARACION DE APROBACION

41.1.- Los Reglamentos de Competencia originales del FIPS-Mouche fueron aprobados al momento de su fundación, como parte del C.I.P.S., En San Marino en el año 1989 y posteriormente se han modificados y aprobados por la Asamblea General de la FIPS-Mouche en:

- (a) Burdeos, Francia en Abril de 1991
- (b) Dublín, Irlanda en Abril de 1993
- (c) Dresden, Alemania en Mayo de 1995
- (d) Luxemburgo en Mayo de 1997
- (e) Porec, Croacia en Mayo de 1999
- (f) Valladolid, España en Mayo de 2001
- (g) Locarno, Suiza n Abril de 2003
- (h) Palermo, Italia en Mayo de 2005
- (i) Praga, República Checa en Mayo de 2007
- (j) Dresden, Alemania en Abril de 2009
- (k) Roma, Italia en Abril de 2011